



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 11999/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Adjudicación del contrato basado en acuerdo marco de Formación del “**CURSO DE INGLÉS B1**” LOTE 5 (Expte. n.º 11999/2024).

Visto que con fecha 27 de junio de 2024, mediante Resolución de la Consejera delegada del Área de Hacienda y Contratación n.º 2024-3653, se acuerda la adjudicación del “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE**”, (6 LOTES)”, (Expte. n.º 10864/2023).

Visto que con fecha 23, 24, 26, 29 y 31 de julio de 2024 se formalizan los contratos relativos al **LOTE 5: Idiomas**, con las seis empresas adjudicatarias:

- **Asociación Canaria para la potenciación del desarrollo Social Generación 21, NIF G76621036.**
- **Academia Postal 3 Vigo, S.L., NIF B36795565.**
- **Esfortem Lanzarote, S.L.U., NIF B35922681.**
- **Estudios Zaragoza, S.L., NIF B50323120.**
- **ADR Infor, S.L., NIF B26265835.**
- **HDN Corporate, S.L., NIF B86762481**, con una duración de **CUATRO (4) AÑOS** a contar desde el acta de inicio.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2024 se procede al acta de inicio del acuerdo marco con las seis empresas adjudicatarias.

Visto que conforme a la **cláusula XVIII del PCAP, apartado 2.- Procedimiento de adjudicación de los contratos basados**, puesto que el acuerdo marco se celebra con varias empresas, la adjudicación de los contratos basados se realizará, conforme al artículo 221.4 b) de la LCSP, donde procede una nueva licitación que se realizará en base a lo establecido en el artículo 221.6 LCSP.

Visto que conforme a la **cláusula sexta del contrato** como garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el adjudicatario del contrato basado ha constituido garantía





definitiva por un importe de **cuatrocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (457,14 €)**, cuyo resguardo se une como anexo al contrato, que solamente podrán ser devueltas una vez transcurrido el periodo de garantía y previos los oportunos trámites reglamentarios.

Visto que con fecha 26 de junio de 2024, se informa por la coordinadora del Servicio de Recursos Humanos de la necesidad del contrato basado “CURSO DE INGLÉS B1”

Visto que con fecha 24 de julio de 2024, mediante Providencia del consejero del área, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que, con fecha 6 de agosto de 2024 , se realizó por la titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito en la anualidad 2024 (2.000 €).

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se emite por la coordinadora del Servicio de Recursos Humanos el documento de licitación y la invitación para el contrato basado “CURSO DE INGLÉS B1” Expte. 11999/2024, del “**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE**”, (6 LOTES)”, (Expte. n.º 10864/2023), para el **LOTE 5: Idiomas**.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el documento de invitación para participar en la licitación a las seis empresas adjudicatarias del acuerdo marco (lote 5), siendo los criterios de adjudicación el precio ofertado y la adecuación del programa de formación y del equipo docente, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de su oferta, finalizando el mismo el 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2024 el órgano de asistencia de los contratos basados procede a la apertura del sobre único (Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas), de las ofertas presentadas. Se remite la documentación presentada al técnico del área para que emita el informe de valoración.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2024, el técnico del área emite informe de valoración de la oferta presentada con el siguiente resultado:

OFERTAS PRESENTADAS Y VALORADAS

Licitadores	Importe	Puntuación Criterio Precio	Puntuación Criterio B.A	Puntuación Criterio B.B	Puntuación total
ADR Infor, SL (B26265835)	1.350,00 €	25,00	6	8	39,00
Academia Postal 3 Vigo, SL (B36795565)	1.625,00 €	14,42	6	8	28,42
Asoc.Canaria para la potenciación del desarrollo social – Generación 21 (G76621036)	1.802,00 €	7,62	6	--	13,62



A la vista de los datos obtenidos se propone se adjudique el servicio a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, **ADR Infor, SL** con NIF **B26265835**, por importe de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)**, servicio exento de IGIC.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2024 se emite propuesta de adjudicación por el órgano de asistencia para los contratos basados.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023, adoptó el acuerdo de delegar en la consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas a la consejera del Área de Hacienda y Contratación de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6174 de 4 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1º] Adjudicar a la empresa **ADR INFOR, SL**, con NIF **B26265835**, el contrato basado en el acuerdo marco (lote 5) de “**CURSO DE INGLÉS B1**” Expte. **11999/2024**, del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE”, (6 LOTES)”, (Expte. n.º 10864/2023), para el LOTE 5: Idiomas, conforme al artículo 221.4 b) de la LCSP, y por el precio máximo de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)**, servicio exento de I.G.I.C..

2º] Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22606 (Reuniones, conferencias y cursos). de acuerdo con el anterior desglose de anualidades, quedando supeditada la anualidad de 2024 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la misma.

3º] Notificar la adjudicación a a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

4º] Notificar la adjudicación a la empresa ADR INFOR, SL, adjudicataria del contrato, la presente resolución, efectuándose la formalización del contrato con la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.

5º] El servicio se prestará con estricta sujeción al presente contrato, pliegos de condiciones y prescripciones técnicas del Acuerdo Marco y a los correspondientes documentos de licitación, así como la oferta del contratista.

6º] El plazo de duración del contrato basado será del **16 de septiembre al 20 de octubre (50 horas)** estando sujeto a cambios según la necesidad.



7º] El pago del precio del contrato será abonado conforme al apartado 7 de la cláusula XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

8º] Publicar la adjudicación y formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 29 de junio de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

